Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y OCHO.

ochenta y seis inclusive y las alcavalas
y cientos que tocan a esta tesoreria hasta
tercio de fin de Abril de dho año tanbien
inclusive de que su Mag.d hace gracia y remision
paran en poder de los primeros contribuientes
y no de las justicias ni de otras personas
a cuyo cargo huviere estado su cobranza traien
do para ello los padrones y repartimientos
originales hechos en tres sus vezinos y testim.o
de lo cobrado con distinzion de lo que deven
dhos primeros contribuientes segun por q.e
el decreto se manda y previene = y q.e lo
procedido y que procediere de todas dhas
rentas y servicios de millones y salinas excepto
la del tavaco desde primero de henero pasado
deste año y lo que toca las rentas R.s y lo per
teneziente a millones desde primero de octubre
del pasado de mill seiscientos ochenta y
siete y a los derechos juntamente con los
atrasados se les prevenga no acudan con ellos
a los arrendadores hasi de dhos derechos
como de todas las demas rentas R.s que estuvie
eren arrendadas remitiendolo a las arcas